



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2020 00571 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Previo a resolver solicitud de Emplazamiento por el apoderado de la parte demandante en escrito obrante cd. 1, se ordena requerir a la parte demandante para que proceda a realizar notificación personal al demandado LIBORIO OCAMPO ESPINOSA en las direcciones concurrentes suministradas en la demanda; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e661c684c5b29a74da319b141c5d665c555438588a0ab68cb54bec4e
d8adc0a**

Documento generado en 05/04/2021 04:23:13 PM

¹ Publicado por estado No. 055 fijado el 5 de abril de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**